
NORMATIVA MOVILIDAD DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE PARA PROGRAMAS ERASMUS, AMÉRICA LATINA (AL) Y SICUE

La normativa general de los programas de intercambio internacionales (ERASMUS y AL) y nacional (SICUE), quedan regulados por la expresada en el Departamento del área de programas de intercambio de la Universidad del País Vasco, si bien, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte expone su propia normativa a este respecto

1.- El alumnado que concurra a las plazas de los programas Erasmus, AL, y SICUE, deben acreditar un mínimo de 50 créditos superados y estar matriculado en 2º curso, siempre con anterioridad al plazo de apertura de presentación de solicitudes.

2.- El alumnado que concurra a las plazas de los programas Erasmus y AL, debe acreditar su conocimiento de la lengua del país de destino en los plazos establecidos por la Facultad. El nivel que debe acreditar el alumnado, es el equivalente o superior al B2. Será por tanto necesario aportar la documentación original en los plazos que se establezcan y comuniquen al alumnado. Esta acreditación será depositada en el Vicedecanato de Relaciones Externas junto con el resto de documentación requerida por la normativa general.

La Facultad dará a conocer los listados de los destinos y sus requerimientos de idioma para cada uno de ellos. La acreditación de conocimiento de inglés puede ser valorada en aquellos destinos que no requieran de dicha acreditación, como en el caso de países o destinos cuya lengua fuera el portugués o el italiano (salvo que el alumnado acreditase una adecuada competencia lingüística correspondiente al país de destino –se entenderá que existe ésta cuando se acredita un nivel igual o superior al B2-).

3.- El alumnado que no haya realizado una movilidad en alguno de los programas Erasmus, AL y SICUE tendrá prioridad sobre el que ya haya participado antes en algún programa.

4.- La participación en los programas Erasmus, AL y SICUE en los que se establecen los correspondientes compromisos de reconocimientos de asignaturas, no afecta a la viabilidad de que el alumnado del grupo de euskera, adquiera al final de sus estudios la acreditación de conocimiento de euskera contemplada en la normativa.

5.- El programa SICUE de nuestra Facultad contempla exclusivamente un periodo académico de 9 meses

6.- La Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte no concederá prórroga de estancia en sus programas de Erasmus y América Latina, a excepción de la situación del alumnado que haya conseguido su plaza y sea seleccionado en el programa internacional EUDAPA.

7.- El alumnado de los programas Erasmus y AL, solo podrán reconocer con carácter anual un máximo de 60 créditos ECTS ajustándose en los mínimos a la normativa de la UPV/EHU.

8.- El alumnado que vaya a realizar su estancia durante el primer o segundo cuatrimestre, deberá, de acuerdo a la normativa vigente, formalizar su matrícula en la Facultad de origen, de todas las asignaturas que quiera llevar a cabo en el curso académico, incluyendo en buena lógica, aquellas que deban constar en el compromiso académico de reconocimiento.

El alumnado seleccionado, deberá informarse de todo lo relacionado con la logística y la inscripción en la Facultad de destino, enviando en los plazos establecidos la *Application form* (Formulario de Inscripción) junto a los documentos que le sean solicitados (Pasaporte, seguro, fotografías, expediente académico, ...). Es responsabilidad del alumnado la entrega o envío de la documentación requerida por la Universidad de destino en los plazos que se establezcan, si bien, la coordinación de programas de la Facultad comunica a los destinos seleccionados, a fecha de término del proceso de selección, las fichas de identificación del alumnado seleccionado.

El alumnado seleccionado, deberá enviar al Coordinador de la Facultad de origen, la ficha de alumno/a en la que harán constar todos los campos de información que se les solicita.

9.- El alumnado que participe en cualquiera de los programas de movilidad Erasmus, AL o SICUE, en uno o en los dos cuatrimestres del curso académico, no podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria en la UPV / EHU de las asignaturas que incluyan en compromiso de reconocimiento o acuerdo académico.

10.- Las asignaturas recogidas en la solicitud de admisión o cualquier documento de tipo acuerdo académico provisional, enviados a las Universidades de destino debido a los procedimientos que dichas Universidades implantan, conllevan el carácter provisional, ya que la Facultad dará exclusivamente por válido, aquel acuerdo o compromiso de carácter definitivo.

El compromiso de reconocimiento es un documento cerrado, en cuanto que considera, que los créditos realizados en la Universidad de destino, solamente pueden ser utilizados para los reconocimientos recogidas exclusivamente en dicho documento.

La Facultad trasladará al expediente las calificaciones remitidas por la Universidad de destino, a través de las certificaciones originales, de aquellas asignaturas incluidas en el compromiso de reconocimiento definitivo. La Facultad no se responsabiliza de los plazos de entrega de dichas calificaciones por la Universidad de destino.

La conformación del documento de reconocimiento exige que el programa de la Universidad de destino sea compatible con el de la Universidad de origen, al objeto de poder establecer una relación de coherencia en los específicos reconocimientos entre las asignaturas de ambos programas.

11.- Para los programas Erasmus y AL que comiencen en Agosto la fecha final de la entrega de los compromisos y acuerdos académicos definitivos firmados por todas las partes implicadas será el 20 de septiembre. Dicha fecha no será prorrogable. La entrega de los documentos con posterioridad a la fecha indicada, anulará el proceso de reconocimiento y de calificación del programa

Para los programas Erasmus y AL que comiencen en Septiembre la fecha final de la entrega de los compromisos y acuerdos académicos definitivos firmados por todas las partes implicadas será el 31 de octubre. Dicha fecha no será prorrogable. La entrega de los documentos con posterioridad a la fecha indicada, anulará el proceso de reconocimiento y de calificación del programa

Para los programas Erasmus y AL que comiencen en Febrero la fecha final de la entrega de los compromisos y acuerdos académicos definitivos firmados por todas las partes implicadas será el 10 de marzo. Dicha fecha no será prorrogable. La entrega de los documentos con posterioridad a la fecha indicada, anulará el proceso de reconocimiento y de calificación del programa

12.- El Vicedecano de Relaciones Externas llevará a cabo el proceso de configuración de los compromisos académicos de acuerdo a la idoneidad de los programas, de las asignaturas y la carga crediticia establecida, si bien será la COAC, la que dé la conformidad y validez al proceso.

13.- Aquellas notas remitidas por las Facultades de destino, que no tengan calificación ordinal (escala 1 a 10), serán evaluadas conforme a la tabla de conversión de la universidad de Parma, aprobada por la COAC. Se evaluará teniendo en cuenta la asignación media ordinal a cada nivel o calificación remitida por la Universidad de destino.

14.- El alumnado que haya sido seleccionado para las plazas de los programas Erasmus, AL, y SICUE, podrá llevar a cabo su programa con un compromiso académico en el rango de entre 50 (mínimo) y 60 (máximo) créditos anuales y de 24 (mínimo) y 30 (máximo) créditos para los programas cuatrimestrales. Se tendrán en cuenta los específicos reconocimientos cuantitativos en algunas Universidades: por ejemplo Colombia, Chequia,....).

15.- No podrán incluirse en los compromisos de reconocimiento aquellas asignaturas que el alumnado haya previamente suspendido, se encuentre en convocatoria extraordinaria o tribunal, o bien, habiéndose matriculado en más de una ocasión, no se haya presentado a la convocatoria de examen.

16.- El alumnado de Erasmus y AL que quiera realizar las prácticas externas curriculares deberán tener en cuenta que solo podrán acceder a un programa de prácticas, propio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que tenga lugar en el cuatrimestre en el que el alumno/a no se encuentren en la Universidad de destino, a no ser que dicho programa sea incluido en el compromiso de reconocimiento.

El alumnado que se incorpore a un programa de intercambio, no podrá incluir en sus acuerdos o compromisos el Trabajo de Fin de Grado.

17.- El alumnado inscrito en programas de intercambio, que debido a la configuración de su compromiso de reconocimiento y/o acuerdo académico, y cuyo calendario académico de la Universidad de destino, no le permita realizar, en las fechas convocadas, las pruebas de evaluación de asignaturas no incluidas en sus acuerdos académicos, deberá acordar con el Decanato las fechas de realización de dichas pruebas.